



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°1.167

DALCAHUE, 14 de Mayo del 2019

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 08 de Mayo de 2019; la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Sergio Roberto Sauvalle Echavarría, Rut N° por la suma de \$611.111.- (Seiscientos once mil, ciento once pesos) impuestos incluidos, para realizar la investigación sobre el patrimonio cultural inmaterial, del área musical de nuestra comuna.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del C.C. 03.03.18 "Día del Patrimonio", por un monto de \$200.000.- pesos y a la cuenta 21.04.004 del C.C. 06.06.04 "Programas Culturales", por un monto de \$411.111.- pesos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
 - Cultura
- JSHS/RCCC/YCIG/gapa



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 08 días del mes de Mayo del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **SERGIO ROBERTO SAUVALLE ECHAVARRIA**, Rut N° _____ Músico Investigador, con domicilio en Sector _____ ciudad de _____ se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Sergio Roberto Sauvalle Echavarría, para realizar la investigación sobre el patrimonio cultural inmaterial, del área musical de nuestra comuna:

- Recopilación de antecedentes biográficos de 3 exponentes de la cultura tradicional en música chilota.
- Sintetización de información recopilada.
- Fundamentación del aporte cultural a la comuna por parte de los músicos campesinos seleccionados.
- Registro audiovisual de canciones y experiencias propias de estos 3 cultores.
- Material fotográfico.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de 6 días, a contar de la fecha del presente contrato.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el Museo de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Sergio Roberto Sauvalle Echavarría la suma de \$611.111.- (Seiscientos once mil, ciento once pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenidos y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Sergio Roberto Sauvalle Echavarría por su condición, está facultado para realizar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Sergio Roberto Sauvalle Echavarría autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Sergio Roberto Sauvalle Echavarría se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Sergio Roberto Sauvalle Echavarría y tres en poder de la Municipalidad.



SERGIO ROBERTO SAUVALLE ECHAVARRIA
MÚSICO INVESTIGADOR



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE